



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° 262 -2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 09 NOV. 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-012731-002, que contiene el Memorando N° 294-2023-DE-HEVES de fecha 03.11.23, de la Dirección Ejecutiva; y la Nota Informativa N° 249-2023-OGRH-HEVES de fecha 03.11.23, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023, sobre medidas en materia de personal, dispone lo siguiente: "Artículo 8.- Medidas en materia de personal 8.1.- Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse (...);"

Que, en el artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que el ingreso a la Administración pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM de fecha 19 de Setiembre del 1986, se aprobó el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus Disposiciones Complementarias y Transitorias aprobada con Resolución Ministerial N° 162-89-SA/DM;

Que, el inciso b) del artículo 3° del citado Reglamento, establece que: "Las Comisiones de Concurso estarán integradas por tres (03) miembros titulares (...) b) en el Nivel Periférico; Unidades Departamentales o Institutos: Dos funcionarios representantes del Director de la Unidad de Departamental, Instituto u Hospitales, uno de los cuales tendrá categoría de Director y presidirá la Comisión; y el Jefe de la Oficina de Personal correspondiente que actuara como Secretario (...)"

Que, en atención al Informe N° 0144-2023-EGE-OGRH/HEVES (e) de fecha 24.10.23, del Responsable de Equipo de Gestión del Empleo y la Nota Informativa N° 249-2023-OGRH-HEVES de fecha 03.11.23, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita la conformación de la Comisión



Y. RAMÍREZ J.



P. LEON P.



R. DONAYRE C.



de Concurso de Provisión de Plazas Vacantes, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador mediante acto resolutivo correspondiente, de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, mediante Memorando N° 294-2023-DE-HEVES de fecha 03.11.23, la Dirección Ejecutiva aprueba la propuesta de conformación de la Comisión de Concurso de Provisión de Plazas Vacantes, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, remitida mediante Nota Informativa N° 249-2023-OGRH-HEVES de fecha 03.11.23, la misma que se remite para la emisión del acto resolutivo correspondiente, de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre la conformación de la Comisión de Concurso de Provisión de Plazas Vacantes, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM que aprobó el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus Disposiciones Complementarias y Transitorias aprobada con Resolución Ministerial N° 162-89-SA/DM;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remunerativa para el Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, que aprobó el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus Disposiciones Complementarias y Transitorias aprobadas con Resolución Ministerial N° 162-89-SA/DM; el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS; y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;



P. LEON P.



S. DONAYRE C.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN DE CONCURSO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- M.C Lady Gabriela Hernández Huerta – Representante de la Dirección Ejecutiva, en calidad de Presidenta;
- C.P.C Pedro Franklin León Pareja – Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en calidad de Secretario; y
- Abog. Silvio César Donayre Campos - Representante de la Dirección Ejecutiva, en calidad de miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los miembros de la referida Comisión, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YRR/JPF/SP/DOC/ERRC.

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Miembros de la Comisión.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
M.C YSOE RIGOBERTO RAMIREZ JIMENEZ
CMP 12553 RNE 4766
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE HOSPITAL II